



Gobierno de
Tenancingo
2021 - 2024

Calidez Humana
a tu servicio



Oficio Número: H.A.TNCG./UTM-022/2024

Asunto: Contestación

TenancingoTlaxcala. A 25 de junio 2024

C.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO

NUMERO DE CONTROL: 291333024000039

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información con número de control: **291333024000039** que mediante el sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Tlaxcala nos hizo llegar y con fundamento en los artículos 1,6 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, damos contestación a su solicitud de información. Sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley antes mencionada, el oficio no generará costo alguno, información que se transcribe para lo conducente: En cuanto a su solicitud de información en la que solicita la siguiente información:

“A quien corresponda

1.-De las canchas de futbol rápido (NO PARTICULARES) no otro deporte (otro deporte no me interesa) y no confundir el futbol rapido con el futbol 7 o soccer todos son deportes diferentes en instalaciones diferentes con reglas diferentes.

a) Numero de canchas que tiene el municipio.

b) Dirección de cada una de ellas.

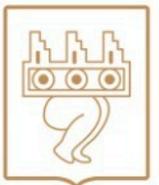
c) Tiempo de uso de cada una de las canchas.

d) Existen ligas de futbol rápido (en que canchas)

e) A las ligas de futbol rápido se les cobra una renta o como es el cobro.”

Le informamos lo siguiente: 1.- En referencia a su solicitud, le comunicamos que no existen canchas de futbol rápido en el municipio, ni ninguna con las especificaciones que indica.

En espera que la anterior información le sea de utilidad, hago de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de forma directa o por medios electrónicos, recurso de -revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, o bien ante esta Unidad de Transparencia dentro de los



15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, cuando concurra alguno de los supuestos siguientes:

Se clasifique la información; sobre declaración de inexistencia de información; por entrega de información incompleta; por falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información; por la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; por la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; por la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; por la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; por los costos o tiempos de entrega de la información; por la falta de trámite a una solicitud; por la negativa a permitir la consulta directa de la información; por la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o por la orientación a un trámite específico.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE

(FIRMA AUTÓGRAFA)

**SOC. VIRIDIANA KATERIN VÁZQUEZ SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO**